



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/3

Asunción, 27 de abril de 2022.

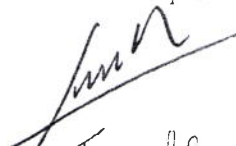
DON OSCAR SALOMÓN, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE

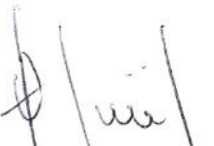
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)", con el objeto que remita informe sobre la cobertura de telecomunicaciones en la Región Occidental (Chaco Paraguayo) y a tal fin remita a este Congreso Nacional un informe sobre la cobertura de comunicaciones, el servicio móvil de telecomunicaciones (Telefonía Celular) en sus diferentes bandas en el territorio de la Región Occidental de la Republica, el alcance de los mismos, si tales medios se encuentran en operaciones a lo largo de las rutas nacionales o departamentales que cruzan dicha región; un informe de las compañías de telecomunicaciones privadas que prestan servicios en esa región del país y cuales son, conforme al pliego de base y condiciones de sus licencias, las obligaciones de cobertura de las zonas o bandas asignadas así como los compromisos asumidos por los mismos en su expansión de sus coberturas; informe si en dicha Región se cuenta con servicio de comunicaciones vía fibra óptica o la individualización de las bandas así como la remisión de un plano de la Región Occidental detallando la zona actual de cobertura.

Nuestro país actualmente goza de tener una de las cifras más altas de líneas telefónicas móviles de América y del Mundo, poseemos tantas líneas habilitadas como número de habitantes, sin embargo, la cobertura presenta aspectos muy desiguales en el interior del país y con mucho mayor relevancia en la Región Occidental donde la cobertura de los diferentes operadores de telefonía móvil dejan mucho que desear y los habitantes de las diferentes localidades de esa Región no cuentan con servicio apto alguno, deben recorrer distancias considerables en el duro territorio chaqueño para obtener señal y poder comunicar que puede incluir hechos de emergencia sanitaria o de comisión de hechos punibles que requieren asistencia y respuesta que el Estado no puede prestar por carecer en muchas localidades con cobertura de telefonía móvil.

Este Poder de Estado, en su labor de control constitucional de los demás Poderes del Estado tiene la obligación legal y moral de conocer el alcance actual y sus proyecciones de los diferentes prestadores de servicios de telefonía móvil regido por la CONATEL a través de las licencias de utilización del espectro radioeléctrico que es de propiedad del Estado por disposición Constitucional.

Por tal motivo, a través de la figura constitucional del pedido de informe que permite al Congreso Nacional solicitar datos a las instituciones públicas, se solicita informe al Poder Ejecutivo – Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), sobre los puntos precedentemente expuestos.


Sen: Juan Afara


Sen Miguel Rodriguez



2

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a V.E. con mi más alta consideración.

San Juan, 14 de Mayo

M. Fulgencio Rodríguez
Senador Miguel Fulgencio Rodríguez



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3/3

RESOLUCIÓN N°...

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)"

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art.º 1) Solicitar Informe al Poder Ejecutivo – Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), en relación a los siguientes puntos:

- a) Remitir informe sobre la actual cobertura de telecomunicaciones en la Región Occidental (Chaco Paraguayo) en el espectro radioeléctrico,
- b) Remitir informe sobre la cobertura de comunicaciones el servicio móvil de telecomunicaciones (Telefonía Celular) en sus diferentes bandas en el territorio de la Región Occidental de la Republica, el alcance de los mismos, si tales medios se encuentran en operaciones a lo largo de las rutas nacionales o departamentales que cruzan dicha región,
- c) Remitir informe sobre las compañías de telecomunicaciones privadas que prestan servicios en esa esa región del país y cuales son, conforme al pliego de base y condiciones de sus licencias, las obligaciones de cobertura de las zonas o bandas asignadas, así como los compromisos asumidos por los mismos en su expansión de sus coberturas,
- d) Remitir informe si en dicha Región se cuenta con servicio de comunicaciones vía fibra óptica o la individualización de las bandas,
- e) Remitir adjunto a los informes solicitados un plano de la Región Occidental detallando la zona actual de cobertura telefónica en la misma por las prestadoras públicas o privadas que operan en nuestro país.

Art. 2º) Establecer un plazo de 15 (quince) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 3º) De forma.